



Municipalidad de Lambaré

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

DICTAMEN TECNICO

(Art. 40 inc. a) Res DNCP N° 4401 Y Res DNCP N° 230/2025 Art 12

CONSTRUCCION DE CAMINERO PERIMETRAL EN VARIAS PLAZAS DE LA
CIUDAD – ID: 469876

LUGAR Y FECHA: 20 de Marzo del 2025

UOC CONVOCANTE: Uoc Lambaré

UNIDAD O AREA REQUIRIENTE: Departamento Técnico

FUNCIONARIO O TECNICO RESPONSABLE: Esteban Rodríguez

DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA: Técnico

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 230/2025, Por la cual se reglamentan disposiciones aplicables a los procedimientos de Contratación en general rígidos por la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, ART 12 INC “a” – Dictamen Técnico en la cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*)

CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO PERIMETRAL

Al Respecto cumplimos a informar cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de carácter urgente de la construcción de un caminero perimetral.

- Plaza La Fortuna, ubicado en el barrio San Isidro, calle Julio Correa Esq. Las Palmeras, de la Ciudad de Lambaré.
- Plaza 29 de Junio, Calle Tape tuya esq. Luis a. del Paraná
- Plaza la Rueda, Calle Jose Tomas Zalsar, esq. Cap. Carlos Demattei

Una vez verificada el pedido de la construcción de caminero perimetral en las plazas, y teniendo en cuenta, la necesidad de construir dicha obra para poder brindar un lugar esparcimiento recreativo para la comunidad Lambareña.

Arq. José Ruiz
Dir. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Lambaré



Esteban Rodríguez Alderete
Dpto. Técnico

En base a lo expuesto precedentemente, esta dependencia considera fundamental la observancia de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de bases y condiciones de llamado de referencia, que las mismas fueron realizadas conforme a criterios a fin de obtener la durabilidad de las obras, por lo que se recomienda proceder a la realización del llamado, cumpliendo de esta forma con la normativa vigente.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo.

Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Firma del Técnico o Responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


Esteban Rodríguez Alderete
Dpto. Técnico

Arq. José Ruiz
Dir. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Lambaré

Firma del Responsable UOC (*):

Aclaración (*):


Oscar Javier Noguera
Ejecutivo de la Unidad
Operativa de Contrataciones

